

Rad No. 26-240-110801

Barranquilla, 6/03/2026

Señor(a)  
WUALDIR ALFONSO SALAS  
Urbanización La Ceiba Manzana G Casa 14  
Valledupar

Contrato: 6211900

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 16 de febrero de 2026, radicada bajo interacción No. 237375531, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Urbanización La Ceiba Manzana G Casa 14 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto a el consumo facturado en el mes de enero de 2026 por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. se le hace necesario pronunciarse del mes de febrero de 2026.

**Consumo de enero de 2026.**

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de enero de 2026 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor H-7527899-R, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

<b>Periodo</b>	<b>Lectura actual</b>	-	<b>Lectura anterior</b>	x	<b>Factor de corrección</b>	=	<b>Consumo mes (m3)</b>
Ene-26	3655		3648		0.9984		7

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de enero de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 19 de febrero de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual se evidencio medidor en buen estado, se realizaron pruebas y no presenta fuga.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita el medidor No. H-7527899-R, presentaba una lectura de 3656 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de enero de 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de enero de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.



### **Consumo de febrero de 2026.**

Verificada la facturación No. 2164615763, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2026, de los 7 metros cúbicos cobrados, se facturaron 6 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 19 de febrero de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$18.306.00, por concepto de consumo correspondiente a los 6 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de febrero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-7527899-R, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73  
237375531